

CONTRATO PRIVADO

Conste por el presente Contrato de Servicios, que podrá ser elevado a la categoría de documento público con el simple reconocimiento de firmas y rubricas ante autoridad competente y que se suscribe bajo el tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA.- (PARTES). Intervienen en la celebración del presente contrato las siguientes partes:

- 1.1. **FUNDACION PRO MUJER,** con número de identificación tributaria (NIT) 173342029, representada en este acto por la Sra. Octavia Cayo Ticona, Gerente de la Regional Tarija, en virtud al poder 509/2017, de fecha 22 mayo de 2017, otorgado ante notario Marcelo E. Baldivia Marin, que para efectos de este Contrato se denominará **COMITENTE.**
- 1.2. Empresa "JIMENA" representada por la Sra. Jimena Torrez Chambi **con C.I. 5055536 TJ**, mayor de edad, hábil por derecho, con domicilio en la ciudad de Tarija, Barrio La Florida Calle 21 de Septiembre, sobre el Pasaje 21 de Septiembre Casa Nº 526 de esta ciudad, con número de Identificación Tributaria 5055536011 que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA.**

<u>SEGUNDA</u>.- (OBJETO DEL CONTRATO). – Por el presente contrato EL COMITENTE, contrata al CONTRATISTA para que preste el servicio de limpieza de las oficinas de EL COMITENTE, según el siguiente detalle:

- GERENCIA REGIONAL TARIJA (CIUDAD TARIJA)
 - Ubicación: Av. Jaime Paz Nº 2012 esq. Av. Alto de la Alianza Segunda planta
- CENTRO DE SERVICIOS PALMARCITO (CIUDAD TARIJA)
 - Ubicación: Av. Jaime Paz Nº 2012 esq. Av. Alto de la Alianza Primer planta
- CENTRO DE SERVICIOS PANAMERICANO (CIUDAD TARIJA)
 - Ubicación: Av. Panamericana-Pasaje Julio Sucre y Calle Timoteo Raña
- CENTRO DE SERVICIOS BERMEJO (CIUDAD BERMEJO)
 - Ubicación: Calle Cochabamba entre Av. Barrientos Ortuño y Calle La Paz s/n
- CENTRO DE SERVICIOS YACUIBA (CIUDAD YACUIBA)
 - Ubicación: Calle Martin Barroso entre Juan XXIII y San Pedro s/n.

TERCERA.- (DESCRIPCION Y CONDICIONES DEL SERVICIO) El servicio de limpieza prestado por EL CONTRATISTA se realizara de acuerdo a las condiciones y características establecidas en la propuesta de servicios nota de fecha 31 de mayo del 2017 elaborada por EL CONTRATISTA, cuyo tenor declara conocer a cabalidad, documento que forma parte integrante e indivisible del presente contrato; debiendo utilizar los procesos, técnicas, equipo, periodicidad y provisión de los insumos, utensilios y materiales de la calidad y cualidad allí señalados.

EL CONTRATISTA aprovisionara a sus operarios oportunamente de todo el material, insumos, utensilios y equipos necesarios para la adecuada prestación del servicio; los que deberán ser de buena calidad para no dañar el mobiliario, equipos, paredes, pisos, etc.

EL CONTRATISTA prestara los servicios de limpieza en los horarios y tiempos de trabajo que tiene el **COMITENTE**. Para las tareas que así lo requieran **EL CONTRATISTA** dispondrá con el personal de apoyo adicional al señalado en la propuesta de servicios.



EL CONTRATISTA presentara mensualmente a **EL COMITENTE** una nómina con los nombres de los operarios que prestaran el servicio. Asimismo dará aviso a **EL COMITENTE** con 24 horas de anticipación, en caso de cambio de alguno de los operarios.

EL COMITENTE, se reserva el derecho de exigir el cambio o sustitución a su solo criterio, de cualquiera de los operarios de **EL CONTRATISTA**, debiendo en ese caso **EL CONTRATISTA** reemplazar al operario en el plazo de 24 horas, a fin de no perjudicar la normal ejecución de la prestación del servicio contratado.

EL **CONTRATISTA** dotara a sus operarios de uniformes adecuados para la prestación del servicio contratado, asimismo deberá mantener a todos sus operarios identificados.

<u>CUARTA</u>.- (RELACION CONTRACTUAL).- El presente contrato, no implica obligación laboral o social con **EL CONTRATISTA** o con el personal que utilizara para la ejecución del contrato por parte de **EL COMITENTE**, así como las cargas impositivas, laborales y sociales que devenguen del mismo, siendo estas obligaciones, responsabilidad única de **EL CONTRATISTA**. Así mismo **EL COMITENTE**, no se responsabiliza por accidentes ni lesiones de cualesquier índole o naturaleza, sufridos por el personal contratado por **EL CONTRATISTA**, debiendo este último tomar previsiones necesarias para precautelar la seguridad de su personal en tanto realicen las labores inherentes al presente contrato.

QUINTA.- (VARIACION DEL SERVICIO).- EL CONTRATISTA no podrá variar los servicios de acuerdo a los establecido en la propuesta de servicios si **EL COMITENTE** no le autoriza o comunica previamente por escrito.

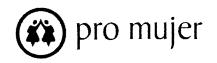
<u>SEXTA</u>.- (CALIDAD DEL SERVICIO Y COORDINACION).-EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio con calidad y a satisfacción de **EL COMITENTE**. Toda coordinación que sea necesaria para la ejecución del servicio prestado deberá realizarse con la **GERENCIA REGIONAL DEL COMITENTE**, manteniendo contacto directo a fin de recibir la aprobación de los servicios a realizarse.

<u>SÉPTIMA</u>.- (DAÑOS) EL CONTRATISTA asume la responsabilidad por todo daño que pudiera ser causado por sus operarios, en el mobiliario, instrumentos, equipos y las edificaciones en general de **EL COMITENTE**, sea o no durante la prestación de los servicios de limpieza. También será responsable de los actos de sus operarios por utilizar material o insumos no adecuados para el servicio contratado, o que hagan uso inadecuado de los tomacorrientes de energía eléctrica, causando daños a los equipos o sistemas de computación.

<u>OCTAVA</u>.- (VARIACION DEL PRECIO) en caso de cierre de algún de Centro de servicios EL CONTRATISTA podrá solicitar la reducción del precio de la prestación de servicio de acuerdo a la propuesta presentada en fecha 31 de mayo 2017 por EL COMITENTE, previo aviso por parte del CONTRATISTA.

NOVENA.- (**DURACION**).- El presente contrato tendrá una duración de 2 años a partir de la suscripción del presente contrato. A la conclusión del término, las partes contratantes podrán renovar este, previo acuerdo y suscripción de nuevo contrato.

No obstante, durante la vigencia del presente contrato, las partes contratantes, podrán comunicar la recisión unilateral del presente contrato, sin necesidad de invocación de causal alguna. La comunicación de recisión unilateral del contrato deberá ser efectuada por escrito y con un preaviso presentado con una anticipación de sesenta (20) días a la fecha de recisión del contrato.



<u>DECIMA.-</u> (PRECIO Y FORMA DE PAGO).- Por la prestación del servicio contratado <u>EL COMITENTE</u> pagara a <u>EL CONTRATISTA</u> una retribución mensual de Bs.- 7.400.00.- (Siete Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos), monto de dinero que será pagado contra la presentación de la factura fiscal.

El monto de retribución comprende todos los costos inherentes al material, insumos, utensilios y equipos necesarios para la adecuada prestación del servicio de acuerdo a la propuesta de servicios.

<u>DECIMA PRIMERA.-</u> (DE LA PROHIBICION DE LA CONTRATACION DE UN TERCERO).- EL CONTRATISTA no podrá subcontratar a terceras personas para la prestación del servicio, sin la autorización previa y expresa de EL COMITENTE, deslindado este ultimo de toda responsabilidad por cualquier acción u omisión producidas por terceras personas contra el CONTRATISTA

<u>DECIMO SEGUNDA.-</u> (**CONFORMIDAD ACEPTACION**).- En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tener y validez FUNDACION PRO MUJER representada por la Sra. Octavia Cayo Ticona y por otra la Sra. Jimena Torrez Chambi.

Tarija, 30 de Junio de 2017

5055536

Jimena Boitez Ch